



## RESOLUCION No.0108-2018.

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Vacaciones para la vigencia 2018"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades constitucionales y legales y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 al igual que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que todo empleado público o trabajador oficial tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante memorando No 0000308 del 14 de marzo de 2018, se solicitó a los responsables de las áreas o dependencia indicaran el periodo de disfrute de vacaciones para la vigencia 2018.

Que una vez recibida la información mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2018, se comunicó a todos los servidores el Proyecto de Vacaciones para la vigencia 2018, con el fin de recibir observaciones o ajustes pertinentes.

Que recibidas las observaciones y ajustes por los servidores, se procede adoptar el Plan de Vacaciones para la vigencia 2018, cuya ejecución es a partir de junio de 2018.

Que por todo lo anterior este despacho,

### RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adoptar el Plan de Vacaciones para esta vigencia 2018, el cual hace parte integral de esta resolución.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de mayo de 2018.

  
ORLANDO AYOLA MANJARRES  
Contralor Departamental

  
BENJAMIN AZUERO ANGULO  
Subcontralor Departamental

  
Elaboro: Dorelis Vasquez.